



Ayuntamiento de Carpio de Azaba

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de noviembre de 2020 a las 20,00
Duración	Desde las 20,00 hasta las 21,15 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	VIDAL ARTURO GÓMEZ TABERNERO
Secretario	JOSE LUIS GÓMEZ PASCUAL

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71093921R	ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SÍ
07996515J	JOSE JUAN HERRERO GONZÁLEZ	SÍ
07996014H	VIDAL ARTURO GÓMEZ TABERNERO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Conocido el contenido del Acta de la última sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinte, El Señor Alcalde - Presidente, pregunta si algún miembro tiene que





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma. No hubo ninguna intervención por lo que por unanimidad se aprobó el Acta de la sesión ordinaria de 21 de octubre de 2020.

Plan Depuración 2020

SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. PLAN DEPURACIÓN 2020. (ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 500 HABITANTES EQUIVALENTES).

Ante la actual situación de deficiencias en materia de depuración de aguas residuales, y al objeto de proceder a las actuaciones tendentes a garantizar el servicio básico de depuración de aguas, **SOLICITAR:**

1º.- La concesión de una subvención económica para la obra/instalación de una depuradora de aguas residuales. Al amparo de la Convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de la provincia de Salamanca con destino a la ejecución de actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. PLAN DEPURACIÓN 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia

2º De conformidad con las bases de la convocatoria me comprometo a: -Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

-Proceder a la licitación y ejecución de la obra y a la puesta en marcha de la instalación ejecutada durante el plazo de garantía establecido en la licitación, que será al menos de 1 (UN) año desde la recepción de la obra. La obra se licitará en base al proyecto técnico redactado una vez recibida la conformidad a la solicitud de la autorización de vertido del Organismo de Cuenca.-Realizar los trámites y gestiones necesarios para solicitar ante el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica) la autorización de vertido a dominio público hidráulico. Dicha solicitud se realizará en la fase de redacción de proyecto y será tramitada por el redactor del mismo a nombre del municipio beneficiario.

-Autorizar la encomienda de colaboración en actividades de carácter técnico o de servicios a favor de la Diputación como ente encomendado para las siguientes actuaciones: conservación, mantenimiento y explotación de la instalación una vez ejecutada y puesta al servicio en los términos establecidos en la convocatoria.- Disponer de cuantas autorizaciones o licencias, bienes o derechos sean necesarios





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

para la ejecución de la obra.

-Financiar el porcentaje mínimo del 20% del coste de la inversión aprobada, de acuerdo a lo indicado en las bases de la convocatoria.-Inventariar el bien una vez ejecutado como de propiedad municipal.

-Asumir los costes que repercute la Diputación derivados de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la estación depuradora, y que se corresponderán con el 100% de los costes totales de explotación de la infraestructura.

-Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales y aprobar un reglamento de control de vertidos a la red de saneamiento municipal.

-Someterme a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso y a las de control financiero y auditoría que correspondan al órgano de control interno de la Diputación Provincial de Salamanca.

-Comunicar, tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de la ejecución de la inversión de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

-Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Salamanca.

-Facilitar cuanta información les sea requerida por la Excm. Diputación Provincial o por otro órgano fiscalizador relacionada con el objeto de la subvención.

3º.- La tarea de redacción del proyecto constructivo, dirección de obra y asistencia técnica de las actuaciones objeto de inversión sea realizada por; Diputación de Salamanca.

4º.- Solicitar todas las autorizaciones necesarias, para la realización del proyecto.

Subvenciones Infraestructuras agrarias

Vista la Orden de 13 de octubre de 2020 de la Conserjería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas a las inversiones de creación, mejora o ampliación, a pequeña escala de infraestructuras en superficies pastables para mejorar la bioseguridad de las explotaciones ganaderas.

Se acordó proceder a solicitar dichas ayudas en el marco de la unidad de manejo comunal del municipio, con la instalación de paseos de manejo alrededor del corral grande.





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Convenio REGTSA

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones. En este sentido, debe tenerse en cuenta la competencia de los ayuntamientos para imponer sanciones en materia urbanística o por infracción de las Ordenanzas Municipales o, más recientemente, dentro de su ámbito de competencias para la tramitación y, en su caso, resolución de procedimientos sancionadores por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas y sanciones exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que considerando conveniente la delegación de las funciones recaudatorias en la Diputación Provincial de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también de las facultades de recaudación en cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Que simultáneamente, no siendo posible ni conveniente delegar en otra Administración pública, la facultad de resolver los expedientes sancionadores en la materia, ni los recursos que contra tales sanciones se interpongan, se considera conveniente para los intereses de ambas Administraciones que la Diputación colabore en su tramitación mediante la prestación de los servicios de soporte administrativo, apoyo informático y asesoramiento jurídico en virtud de lo dispuesto en el art. 8,1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

PRIMERO.-





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

1) Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de expedientes sancionadores, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local y el art. 7 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

2) La Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante REGTSA) prestará al Ayuntamiento, en régimen de colaboración administrativa, los servicios de apoyo y soporte administrativo e informático en la tramitación de los expedientes sancionadores, y en particular los siguientes:

- a)** Tramitar los expedientes sancionadores, remitidos por el Ayuntamiento.
- b)** Practicar notificaciones de las Resoluciones Sancionadoras.
- c)** Recibir y Tramitar las alegaciones presentadas por los interesados.
- d)** Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Ayuntamiento en cuantas cuestiones relacionadas con el contenido de este ACUERDO puedan suscitarse, siempre que lo solicite el Alcalde.
- e)** Mantener una base de datos con los expedientes en trámite, así como un histórico de los expedientes finalizados.

SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, de multas por infracciones de la normativa sobre circulación de vehículos y por infracciones a las Ordenanzas Municipales, infracciones urbanísticas, y cualesquiera otras infracciones de cuya tramitación y resolución sea competente el Ayuntamiento, y que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso lo





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

siguiente:

- a) Practicar notificaciones.
- b) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- c) Expedir relaciones certificadas de deudores .
- d) Dictar la providencia de apremio y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- e) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- f) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- g) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- h) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- i) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- j) Autorizar y presidir subastas.
- k) Acordar la suspensión del procedimiento.
- l) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho
- m). Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Salamanca ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través REGTSA.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, REGTSA se atenderá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Salamanca percibirá una compensación económica consistente en:

1) Ayuntamientos que tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.

- a) El 15 % del principal recaudado en período voluntario.
- b) El 15 % del principal recaudado en período ejecutivo.

2) Ayuntamientos que NO tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.

- a) El 50 % del principal recaudado en período voluntario.
- b) El 50 % del principal recaudado en período ejecutivo.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por REGTSA de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

5) Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento trimestralmente, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada

CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP , y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2027

QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de la presente delegación la finalización del plazo de vigencia, o, en su caso, el manifiesto incumplimiento de sus cláusulas por una de las partes. En este caso, la parte que alegue incumplimiento solicitará a la otra la resolución de la delegación, y en caso de negativa, podrá impugnar dicha resolución





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

ante la jurisdicción contencioso-administrativa

SEXTO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Salamanca, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art.7.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Escritos recibidos y emitidos

Por orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de los apuntes de correspondencia de salida y de entrada desde última sesión celebrada, sin que se produjeran ninguna petición de aclaración

Informe económico desde la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 59 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos y en relación con el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previamente al reconocimiento de las obligaciones, se deberá acreditar documentalmente ante el órgano competente para su aprobación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se procedió a efectuar el arqueo de los fondos existentes en esta fecha y comprobados previamente los libros de Contabilidad de la Intervención con los de la Depositaria, aparecieron conformes, resultando un saldo final a esta fecha de (75,017,57)€

Informes de Alcaldía.

Por el señor Alcalde se formularon las siguientes cuestiones a sobre las que recayeron los siguientes acuerdos.

PRIMERO:

Visto el proyecto presentado por el arquitecto técnico Don Joaquín Pellicer Valverde,





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

cuyo titulo es "Proyecto para la Creación de Aceras en el tramo final de la calle Sol de Carpio de Azaba (Salamanca)". Una vez estudiado por unanimidad se aprobó el mismo y se ordeno que sea remitido a la Diputación Provincial de Salamanca para su informe.

SEGUNDO:

Visto el proyecto presentado por el arquitecto técnico Don Joaquín Pellicer Valverde, cuyo titulo es "Proyecto para la pavimentación del Parque Infantil de Carpio de Azaba (Salamanca)". Una vez estudiado por unanimidad se aprobó el mismo y se ordeno que sea remitido a la Diputación Provincial de Salamanca para su informe.

TERCERO:

Visto el proyecto presentado por el arquitecto técnico Don Joaquín Pellicer Valverde, cuyo titulo es "Proyecto para la Construcción de Gradas en la Plaza de Carpio de Azaba (Salamanca)". Una vez estudiado por unanimidad se aprobó el mismo y se ordeno que sea remitido a la Diputación Provincial de Salamanca para su informe.

CUARTO:

Estudiadas las recomendaciones efectuadas por los servicios técnicos de la sección agraria comarcal de Ciudad Rodrigo, se solicitó que por los mismos se aclarasen los siguientes extremos. Si la apertura de huecos son para ventilación o para ganar en luminosidad. Y la altura de la separación entre lazareto y majada

QUINTO:

Solicitar presupuesto para la realización de las siguientes actuaciones en el Pinar de Carpio

Levantar la pared interior que separa el lazareto de la majada.

Dar más luminosidad a la majada con la apertura de huecos o cambio de tejado por otro transparente.

Taponar hueco para sacar estiércol.

Casa

Dar más luminosidad a la majada con la apertura de huecos o cambio de tejado por otro transparente

Reparación de la puerta de acceso.

Quitar la chimenea.

Nave abierta

Cerrar las partes abiertas.

Colocación de puerta

Revocación de piedras vistas.

Hacer un estercolero





Ayuntamiento de Carpio de Azaba

SEXTO:

Por parte de los trabajadores municipales, deberán encalar todas las instalaciones, retirar los residuos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

